Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: No. 110014003005-2006-00531-00
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: GLORIA ISABEL KEQUESSY ANDRADE.

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige los numerales 1° y 5° en la providencia adiada el 27 de septiembre de 2021 folio 45 de la presente encuadernación, por medio del cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N.20119141, en el sentido de indicar que la demandada es la señora GLORIA ISABEL KEQUESSY **ANDRADE,** en lo demás el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 06 del 26 de enero de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b2ba4e5cad08a4a5859df7cd6060ca7f631c096713067f36cca21ae2ba3d75**
Documento generado en 25/01/2022 11:21:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica